



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calleria, 21 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por BERMEO
TURCHI Tullio Deifilio FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.06.2024 17:59:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000343-2024-P-CSJUC-PJ

VISTO:

La Carta N° 88-2024-TF, presentada el 20 de junio del 2024, y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1,3 y 9 del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; a su vez el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en merito a esta normatividad, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS-CSJUC/PJ - PRIMERA CONVOCATORIA, para la "Adquisición de Uniforme Institucional para el personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali", luego del procedimiento correspondiente, con fecha 10 de junio de 2024, el Comité de selección otorgó la Buena Pro, para el Ítem 01 UNIFORME PARA CABALLERO a la postora **LUZ MARINA GARCIA DE LA CRUZ, RUC: 10413420054** por un monto total de S/ 90,741.00 (Noventa mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles); y para el Ítem 02 UNIFORME PARA DAMA a la



Firmado digitalmente por LAIQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V 8
Fecha: 21.06.2024 17:23:58 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V 8
Fecha: 21.06.2024 17:22:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

postora **DIOMIRA ZABARBURU DAZA, RUC: 10106213823** por un monto total de S/ 86,620.00 (Ochenta y seis mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N° 076-2024-TF (ingresado por la MPEA PJ el 06/06/2024 a las 21:06 horas), el Sr. Max A. Fontanela Serna, Gerente General de Trajes Fontenla S.A.C.; interpone recurso de apelación, respecto al Ítem 01 de UNIFORME PARA CABALLERO, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS-CSJUC/PJ – Adquisición de Uniforme Institucional para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

Que, mediante Oficio N° 001321-2024-P-CSJUC-PJ, de fecha 17 de junio del 2024, se comunica la concesión del uso de la palabra para el día jueves 20 de junio del 2024, a horas 10:00 a.m. el cual se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma de Google Meet, el cual se realizó con normalidad. Quedando el presente caso expedito para resolver.

Que, mediante Carta N° 88-2024-TF (escrito N° 2), presentado el 20 de junio del 2024, por el Sr. Max A. Fontanela Serna, Gerente General de Trajes Fontenla S.A.C, en el que da conocer precisiones adicionales al escrito N° 1 (en el que presentó el recurso de apelación).

El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el "Reglamento"); en el Artículo 64° *Consentimiento del otorgamiento de la buena pro*, numeral 64.1. señala: *Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.*

En consecuencia, estando a que el gerente general de Trajes Fontenla S.A.C, presentó la Carta N° 076-2024-TF (ingresado por la MPEA PJ el 06/06/2024 a las 21:06 horas), el cual contiene el recurso de apelación y habiendo hecho uso de la palabra el día jueves 20 de junio del 2024, a horas 10:00 a.m. manera virtual a través de la plataforma de Google Meet; corresponde tener por no presentada la Carta N° 88-2024-TF, presentado el 20 de junio del 2024, (escrito N° 2 Sr. Max A. Fontanela Serna, Gerente General de Trajes Fontenla S.A.C, que contiene precisiones adicionales al escrito N° 1 (en el que presentó el recurso de apelación).



Firmado digitalmente por LIAQUI JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 17:23:58 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 17:22:20 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

Por consiguiente, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR NO PRESENTADA la Carta N° 88-2024-TF (escrito N° 2), presentado el 20 de junio del 2024, por el Sr. Max A. Fontanela Serna, Gerente General de Trajes Fontenla S.A.C, en el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2024-CS-CSJUC/PJ – Adquisición de Uniforme Institucional para el Personal Jurisdiccional y Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER a conocimiento la presente resolución de la recurrente, de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

TBT/rlj



Firmado digitalmente por LIAQUI
JAUREGUI Richard Alfonso FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 17:23:58 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
MEZA Cinthya Patricia FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.06.2024 17:22:20 -05:00

